INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002 de fecha Julio de 2019

LAPSO: del 01 de Julio/19 al 31 de Julio/19

CONTRATO No.	:	ARRENDAMIENTO No. 002-CLENS-2019	
CONTRATISTA	:	José Esteban Daza Martínez	
OBJETO DEL CONTRATO	:	Arrendamiento	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Diciembre 30 de 2019	
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$ 11'000.000 pesos	
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP No. _____ de fecha _____	CRP No. _____ de fecha _____
SUPERVISOR	:	TK. Parra Mahecha Viviana	

En la ciudad de Barranquilla, a los 05 (cinco) días del mes de Agosto de 2019 (dos mil diecinueve), en calidad de Supervisor del Contrato No. 002-CLENS-2019 suscrito con la empresa JOSE ESTEBAN DAZA MARTINEZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1] , artículos 4º, 5º, 11º, 12º , 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2] , 56º, Ley 1474 de 2011 [3] , entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4] , la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6] , modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*" en el presente informe se deja constancia de los bienes entregados por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo que se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

Arredramiento de un área denominada Punto de Fondeo ubicada al final del camellón de Grumetes anterior al campo de paradas del Batallón Naval de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", destinado para el suministro de alimentos y productos de cafetería tales como: comidas rápidas, bebidas gaseosas o jugos, refrigerios.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONALES O PRORROGAS

TIPO Y NUMERO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

3. RELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO (CONTRATADOS):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)					

4. VALOR DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
ARRENDAMIENTO	1.000.000	N/A	11.000.000

VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00)
SERVICIOS PÚBLICOS: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000,00)

5. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	No. 85-44-101097597 DE FECHA 13/02/2019 SEGUROS DEL ESTADO S.A 13/02/2019

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/01/2019	30/04/2020	$1.265.000,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
TODO RIESGO			

6. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO (anticipado, anticipo, parcial o total)	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION
			No.	FECHA	No.	FECHA			

7. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN Hacienda (indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION

8. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ITEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	Nº Y FECHA	VALOR	

9. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [1], que ordena el seguimiento

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

(El Supervisor deberá como mínimo anexar la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los trabajos o actividades realizadas y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Debe obrar constancia de la idónea y oportuna gestión corroborando lo propio al citar y acompañar el informe, entre otros medios probatorios, los cronogramas y constancias de ejecución, listados, registros fílmico o fotográfico, planillas debidamente levantadas y suscritas, actas y demás soportes que ratifiquen lo brindado, documentos que deberán también estar suscritos por el Gerente de Proyecto o Jefe de la Dependencia Usuaria, la respectiva acta de recibo a satisfacción.).

10. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes o servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [8], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.
- También obrar la verificación y entrada al almacén, así como ingreso a los sistemas contables.

11. AVANCE TOTAL DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

---

[8] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

ÍTEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		AVANCE		OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO	%	CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	
1	ARRENDAMIENTO	01-02-19	28-02-19	9.09%	$ 1.000.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL $150.000
2	ARRENDAMIENTO	01-03-19	31-03-19	9.09%	$ 1.000.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL $150.000
3	ARRENDAMIENTO	01-04-19	30-04-19	9.09%	$ 1 000.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL $150.000
4	ARRENDAMIENTO	01-05-19	31-05-19	9.09%	$ 1.000.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL $150.000
5	ARRENDAMIENTO	01-06-19	30-06-19	9.09%	$ 1.000.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL $150.000
6	ARRENDAMIENTO	01-07-19	31-07-19	9.09%	$ 1.000.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL $150.000
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				54.54	$ 6.000.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL $150.000

Hasta el momento, se han recibido pago de canon de arrendamiento mensual por valor de $ 1.000.000,00 y servicios públicos mensual por valor de $ 150.000,00 durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio sin novedad alguna.

12. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(En éste aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a lo ejecutado, es decir los aspectos positivos, aquellos por mejorar, llamados de atención al contratista, visitas, correspondencia cursada (incluidos datos horarios) etc y emitir sus recomendaciones pertinentes oportunas y tendientes a obtener la correcta ejecución de lo contratado)

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.				•
2.				•
3.				•
4.				•

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes).

Al momento se solicita el documento donde consta el pago de las obligaciones de la Empresa Contratista (José Esteban Daza Martínez) frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado, sin embargo se recibe reporte que al momento no se ha realizado el pago de esta obligación.

14. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

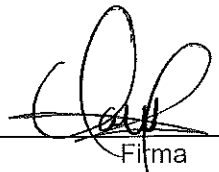
Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato, evidenciándose que (existe / no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) cumplimiento a la fecha.

15. ANEXOS AL INFORME:

- Factura No: 0142235789-5 de fecha 05-07-2019, por $ $ 1.000.000,00 , 01 (un) folios.
- Orden de Pago No. ___ de fecha _____, por $_____. ___ ( ) folios.
- Entrada al Almacén No. ___ de fecha _____, por $_____. ___ ( ) folios.
- Oficio de fecha _____, suscrito por _____. ___ ( ) folios.
- Registro Fotográfico (Cuando se estime pertinente y en todo caso siempre que trate de la recepción de servicios).
- Planillas de Aportes ___(parafiscales y seguridad social integral)_____ de fecha _____. ___ ( ) folios.

Atentamente,



Firma

TK. Parra Mahecha Viviana Andrea
C.C. 1.020.787.984 de Bogotá .
Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"
Teléfonos
Cel: 3214349310
Viviana.parra@armada.mil.co

Banco AV Villas

0142235789-5

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Escuela Naval de Suboficiales

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 3200.15070

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	Recibo # 9	REF. 2	16472965

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL CHEQUES	$	
TOTAL EFECTIVO	$	1.000.000
TOTAL	$	1.000.000

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Jose Pava

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

F-06-001-5

AVV 002 20190705 10:51 SC1004 LINEA 0
EF 1,000,000.00 CR 0.00
NOMBRE: ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES
CTA:3200015070 PIN: 0000000000000000000
REF:16472965
33494307
PIN TXN: 0000230450174O
RESTORE:OFICINA 0730
REF1 16472965

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión

Banco AV Villas

0142235788-8

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGO FIDUCIARIO: Escuela Naval de Suboficiales

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGO FIDUCIARIO: 3200.15070

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA FIDEICOMISOS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 1	Recibo # 1	REF. 2	16472965

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE

COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL CHEQUES	$	
TOTAL EFECTIVO	$	150.000
TOTAL	$	150.000

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE: Jose Pava

NO SE ACEPTAN CONSIGNACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

F-06-001-5

AVV 002 20190705 10:51 SC1074 LINEA 0
EF 150,000.00 CR 0.00
NOMBRE: ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES
CTA:3200015070 PIN: 0000000000000000000
REF:16472965
33494307
PIN TXN: 0000230450174O
RESTORE:OFICINA 0730
REF1 16472965

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión

5/10/19